

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Medellín, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

OFICIO:	119
RADICADO:	05001 31 10 004 2018 00621 00
PROCESO:	SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTE:	CARLOS VIANEY MARÍN ZAPATA Y OTROS
CAUSANTE:	TERESA DE JESÚS ZAPATA VIUDA DE LÓPEZ , quien en vida se identificaba con C.C. 22.132.814
DECISIÓN:	SE ORDENA CANCELAR LAS MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS DENTRO DEL PROCESO Y EL REGISTRO DE LA SENTENCIA

SEÑORES

1. OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN ZONA NORTE
2. JOSÉ RODRIGO GUTIÉRREZ GALEANO rogu3x@yahoo.es

Cordial saludo,

Comunico que, en el proceso de la referencia, mediante proveído de la fecha, este despacho dispuso oficialrle para comunicar la CANCELACIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO que recae sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No 01N-5300573 y 01N-88996 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, de propiedad de la causante TERESA DE JESÚS ZAPATA VIUDA DE LÓPEZ , quien en vida se identificaba con C.C. 22.132.814

La medida cautelar se había comunicado mediante oficio No 1098 del 03 de diciembre de 2018

Sírvase proceder de conformidad y acusar recibo del presente oficio favor remitir respuesta al correo electrónico j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia a rogu3x@yahoo.es

Se anexan los datos del solicitante para lo pertinente: JOSÉ RODRIGO GUTIÉRREZ GALEANO rogu3x@yahoo.es Celular 3127200438

Atentamente,
LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

OFICIO:	120
RADICADO:	05001 31 10 004 2018 00621 00
PROCESO:	SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTE:	CARLOS VIANEY MARÍN ZAPATA Y OTROS
CAUSANTE:	TERESA DE JESÚS ZAPATA VIUDA DE LÓPEZ , quien en vida se identificaba con C.C. 22.132.814
DECISIÓN:	SE ORDENA CANCELAR LAS MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS DENTRO DEL PROCESO Y EL REGISTRO DE LA SENTENCIA

SEÑORES

1. OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN ZONA NORTE
2. JOSÉ RODRIGO GUTIÉRREZ GALEANO rogu3x@yahoo.es

Cordial saludo,

Comunico que, en el proceso de la referencia, mediante proveído de la fecha, este despacho dispuso oficiarle para DISPONER EL REGISTRO de la sentencia que aprueba el trabajo de partición y adjudicación presentado dentro del trámite, el trabajo de partición y adjudicación y la presente providencia en el folio de matrícula inmobiliaria No 01N-5300573 y 01N-88996 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, de propiedad de la causante TERESA DE JESÚS ZAPATA VIUDA DE LÓPEZ , quien en vida se identificaba con C.C. 22.132.814

Sírvase proceder de conformidad y acusar recibo del presente oficio favor remitir respuesta al correo electrónico j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia a rogu3x@yahoo.es

Se anexan los datos del solicitante para lo pertinente: JOSÉ RODRIGO GUTIÉRREZ GALEANO rogu3x@yahoo.es Celular 3127200438

Atentamente,

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Medellín, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto:	273
Radicado:	05001 31 10 004 2018 00621 00
Proceso:	SUCESIÓN INTESTADA
Demandante:	CARLOS VIANEY MARÍN ZAPATA Y OTROS
Causante:	TERESA DE JESÚS ZAPATA VIUDA DE LÓPEZ , quien en vida se identificaba con C.C. 22.132.814
Decisión:	CANCELA EMBARGO Y PRECISA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CAUSANTE

En atención al escrito presentado el 01-12-2022 en donde el abogado JOSÉ RODRIGO GUTIÉRREZ GALEANO en calidad de apoderado judicial de algunos de los herederos reconocidos dentro del proceso, y a su vez en calidad de partidor, solicita al despacho se cancele la medida de embrago que se decretó dentro del proceso, toda vez solamente se ordenó el registro de la sentencia, y en esta última, se indique el número de identificación de la causante para efectos de dar cumplimiento a la nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte de la siguiente forma:

10/12/22, 6:20

Correo: Juzgado 04 Familia - Antioquia - Medellín - Outlook

Falta identificación de la causante

jose gutierrez <rogu3x@yahoo.com>

Jue 1/12/2022 4:02 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Antioquia - Medellín <j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo.

En la sentencia 238 de 2018 dentro del proceso de sucesión de Teresa de Jesús Zapata de Lopez con radicado 2018- 00621-00 faltó su identificación, tal como lo avisó IIPP lo que no permitió registrarse.

Solicitado el desarchivo pido se dignen escribir en la sentencia el número de cédula de la causante.

Adjunto:

- 1. Solicitud
- 2. Sentencia
- 3. Nota devolutiva de IIPP
- 4. Copia de la cédula de la causante.

Atte

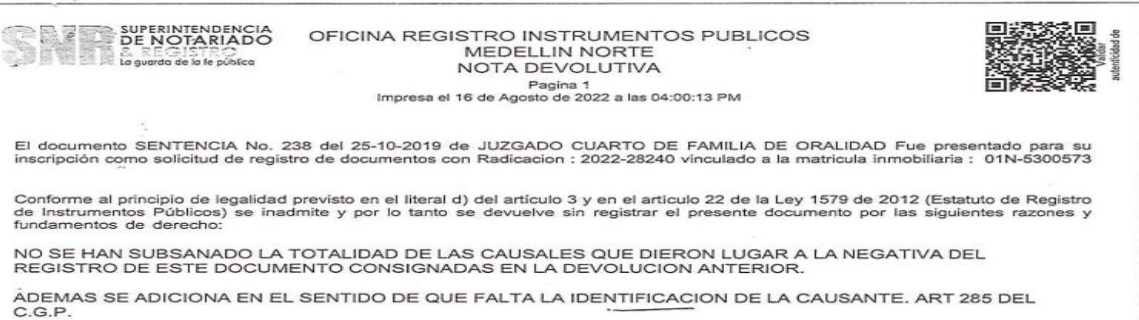
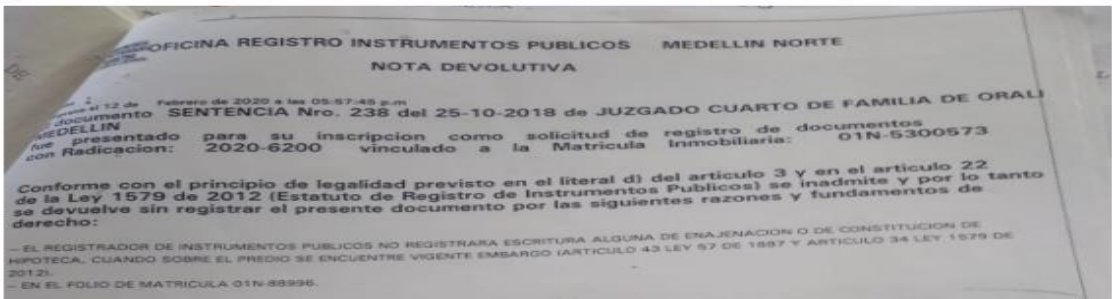
José Rodrigo Gutiérrez Galeano

Cc 10 159 828

TP 124847 CSJ

Email: rogu3x@yahoo.com

Cel 312 7200 438



En consecuencia, esta Agencia Judicial encuentra procedente lo solicitado y resuelve de la siguiente manera:

SE ORDENA LA CANCELACIÓN DEL EMBARGO que recae sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No 01N-5300573 y 01N-88996 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, de propiedad de la causante TERESA DE JESÚS ZAPATA VIUDA DE LÓPEZ, quien en vida se identificaba con C.C. 22.132.814, el cual se había decretado mediante auto del 06 de noviembre de 2018 y comunicado por oficio N° 1098 del 03 de diciembre de 2018, para lo cual se expedirá el correspondiente oficio.

El diligenciamiento del oficio se hará desde el correo institucional del Juzgado al canal digital de la entidad con copia al correo electrónico del solicitante, para que haga seguimiento al cumplimiento al ordenado.

De igual forma se precisa que el número de identificación de la causante es el siguiente: TERESA DE JESÚS ZAPATA VIUDA DE LÓPEZ quien en vida se identificaba con C.C. 22.132.814, conforme a la documentación que reposa en el proceso



Motivo por el cual **SE ACLARA** que el número de identificación de la causante es el número de cedula 22.132.814, para tener en cuenta en todos los efectos de registro de la sentencia.

Finalmente, **SE DISPONDRÁ EL REGISTRO** de la sentencia que aprueba el trabajo de partición y adjudicación presentado dentro del trámite, el trabajo de partición y adjudicación y la presente providencia en el folio de matrícula inmobiliaria No 01N-5300573 y 01N-88996 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte imponiendo firma electrónica a esta providencia para el efecto.

Sin necesidad de más consideraciones, el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN**,

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELACIÓN DEL EMBARGO que recae sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No 01N-5300573 y 01N-88996 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, de propiedad de la causante TERESA DE JESÚS ZAPATA VIUDA DE LÓPEZ, quien en vida se identificaba con C.C. 22.132.814, el cual se había decretado mediante auto del 06 de noviembre de 2018 y comunicado por oficio N° 1098 del 03 de diciembre de 2018, para lo cual se expedirá el correspondiente oficio.

El diligenciamiento del oficio se hará desde el correo institucional del Juzgado al canal con copia al correo electrónico del solicitante, para que haga seguimiento al cumplimiento al ordenado.

SEGUNDO: ACLARAR que el número de identificación de la causante es el número de cédula de ciudadanía 22.132.814, y este deberá tenerse así para todos los efectos legales y para el registro de la sentencia que aprueba la partición en la sucesión de la referencia.

TERCERO: DISPONER EL REGISTRO de la sentencia que aprueba el trabajo de partición y adjudicación presentado dentro del trámite, y la presente providencia en los folios de matrícula inmobiliaria No 01N-5300573 y 01N-88996 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte imponiendo firma electrónica a esta providencia para el efecto.

SEGUNDO: EXPEDIR copia auténtica de la sentencia que aprueba el trabajo de partición, el trabajo de partición y adjudicación y el presente auto con la constancia de ejecutoria, para que la parte interesada proceda de conformidad y se realicen los correspondientes registros de la sentencia en los inmuebles con F.M.I. No 01N-5300573 y 01N-88996 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ.**

LA

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página de la rama judicial

**Firmado Por:
Angela Maria Hoyos Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be41e4110deb415f1725ef472c370f3782183edea2683359233159f208854962**

Documento generado en 05/02/2023 02:30:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**